



RESOLUCIÓN DE ALCALDÍA

N° 122 -2016-MPMC-J/Alc

Juanjui, 02 de junio de 2016



VISTO; el Acta de Asamblea de Autorización de Libre Disponibilidad de Terreno para Ejecución de Obra, y;

CONSIDERANDO: Que, el artículo 194° de la Constitución Política, modificado mediante Ley 28607 (Ley de Reforma Constitucional), en concordancia con lo dispuesto en el artículo I y II del Título Preliminar de la Ley Orgánica de Municipalidades N° 27972; establece que las municipalidades son órganos de Gobierno Local que gozan de autonomía política, económica y administrativa en los asuntos de su competencia;



Que, conforme a lo establecido por los artículos 6° y 20° de la Nueva Ley Orgánica de Municipalidades N° 27972, la Alcaldía es el órgano ejecutivo del Gobierno Local, el Alcalde es el representante legal de la Municipalidad, y su máxima autoridad administrativa, teniendo en cuenta lo establecido en el Art. 43° de la referida ley, las resoluciones de alcaldía aprueban y resuelven los asuntos de carácter administrativo;



Que, mediante el Acta del Visto, autoridades del Caserío de Bagazán, distrito de Pachiza, provincia de Mariscal Cáceres, región San Martín, se reunieron el día 30 de mayo de 2016 en la casa comunal - Bagazán, con la finalidad de autorizar el uso del área de terreno o una servidumbre de paso, a favor de la unidad ejecutora la Municipalidad Provincial de Mariscal Cáceres para la ejecución del componente del proyecto de inversión pública con Código de SNIP N° 274985, denominado: **"Mejoramiento del sistema de agua potable y construcción del alcantarillado con tratamiento de aguas residuales en la localidad de Bagazán"**, en tal sentido, corresponde emitir el presente acto resolutivo para los fines de ley;



Que, estando a lo expuesto y en uso de las atribuciones otorgadas en el artículo 20 numeral 6) de la Ley N° 27972, Ley Orgánica de Municipalidades y demás normatividad pertinente;

SE RESUELVE:

Artículo 1°.- AUTORIZAR, la Libre Disponibilidad de Terreno para Ejecución de Obra con Código de SNIP N° 274985, denominado: **"Mejoramiento del sistema de agua potable y construcción del alcantarillado con tratamiento de aguas residuales en la localidad de Bagazán"**.



Artículo 2°.- HACER DE CONOCIMIENTO, el presente acto resolutivo al Agente Municipal del Caserío de Bagazán, y a las instancias que correspondan de esta Municipalidad Provincial de Mariscal Cáceres.



REGÍSTRESE, COMUNÍQUESE, CÚMPLASE Y ARCHÍVESE

Municipalidad Provincial
Mariscal Cáceres
Juanjuí - Región San Martín - Perú
Jose Pérez Silva
ALCALDE
D.N. 01048262

